



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Habilita de capitán de corbeta y teniente de navío, respectivamente, a un oficial 1.º radio y un auxiliar radio.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a dos auxiliares de Ofi-

cinas y Archivos.— Idem a un maestro de artillería y otro de marinería.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino a varios ayudantes auxiliares.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA.—Destino al comandante de Intendencia don U. Fernández-Pintado.—Considera indemnizable una comisión. Sobre percibo haberes del capitán de Intendencia don A. Barrionuevo.—Abono de dietas al personal que expresa.

SECCION DE SANIDAD.—Anula orden ministerial de 8 de julio próximo pasado.

Sección oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Circular.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de fecha 3 del actual (D. O. núm. 175), este Ministerio ha dispuesto quede habilitado de capitán de corbeta, como Jefe de la Sección de Comunicaciones de la Base naval principal de Cartagena, el oficial primero radiotelegrafista D. José Ibáñez Almoguera, y de teniente de navío, como Jefe de Comunicaciones de la Base aeronaval de Barcelona, el auxiliar radiotelegrafista D. Antonio López García.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Se dispone que los auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina D. Francisco Pelayo Berra y D. Rafael Lachica Zamora cesen de prestar sus servicios en este Ministerio y pasen destinados a la Base naval principal de Cartagena.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Estudios generales.

Este Ministerio ha dispuesto que el maestro de Artillería José Rodríguez Perales y el de Marinería Manuel Vez Quijano cesen en la Ayudantía Mayor de este Ministerio y pasen a continuar sus servicios en la Base na-

val principal de Cartagena, a disposición del Jefe de la misma.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base naval principal de Cartagena.
Señor Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid.
Señor Jefe de los Servicios Administrativos de la Flota.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina.

Este Ministerio ha dispuesto que el personal de ayudantes auxiliares de Infantería de Marina que se relaciona pase destinado, con toda urgencia, a las órdenes del jefe de la Base naval principal de Cartagena.

27 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Infantería de Marina.
Señores...

Relación de referencia.

Primer ayudante auxiliar de primera D. Luis Serra Fernández.

Primero D. Pascual Pica González.

Idem D. Ildefonso Mouriño Guerrero.

Idem D. Francisco J. de Celis Martínez.

Idem D. Antonio Iravedra Acebo.

Segundo D. José Rodríguez Vert.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección Económico-Administrativa de la Flota, ha tenido a bien resolver que el comandante de Intendencia de la Armada D. Ulpiano Fernández-Pintado y Camacho se considere a las órdenes directas del señor Director General de la Marina Mercante, para servir de enlace con este Ministerio en cuantas relaciones administrativas existan entre ambos Centros oficiales.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-Administrativa de la Flota y lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien

disponer que la comisión del servicio que desempeña en la Escuadra el diputado a Cortes D. Benito Pabón, se considere indemnizable por el tiempo de su duración, con derecho a dietas de jefe a razón del tipo doble del normal, en atención a las circunstancias presentes.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de la Flota.

Señor Interventor Central.

Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el capitán de Intendencia D. Andrés Avelino de Barrionuevo y España perciba sus haberes, a partir de la revista del mes actual, por la Habilitación general de este Ministerio en la situación de disponible forzoso en que se encuentra.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Flota.

Señor Interventor Central.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-Administrativa de la Flota y lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio que desempeña en la Escuadra D. José Balboa López, D. Antonio Marín Mendigurea, D. Antonio González Ramos, D. Daniel García Rego y marinero Ramón Olegues, se considere indemnizable por el tiempo de su duración e inherente a los destinos que cada uno desempeñe, debiendo percibir las dietas de la categoría de jefe los dos primeros y de oficial los dos siguientes, a razón de doble tipo del normal, en atención a las circunstancias presentes. Debiendo considerarse al referido marinero como destacado para todos los efectos administrativos.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de la Flota.

Señor Interventor Central.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-Administrativa de la Flota y lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio que desempeña en la Escuadra el jefe de primera clase D. Eduardo Merín Domínguez se considere de administración, indemnizable por el tiempo de su duración e inherente a su destino, con derecho al percibo de dietas de jefe al tipo doble del normal, en atención a las circunstancias presentes.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de la Flota.

Señor Interventor Central.

Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-Administrativa de la Flota y lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio que desempeña en Málaga el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Antonio Pita Sardina, se considere indemnizable por el tiempo de su duración y con derecho a dietas dobles del tipo normal, en atención a las presentes circunstancias.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de la Flota.

Señor Interventor Central.

Señores...

— o —

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-Administrativa de la Flota y lo informado por la Intervención Central, ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio que desempeñan en la Escuadra los letrados D. Marino López Lucas y don Mariano Sánchez Roca, se consideren indemnizables por el tiempo de su duración, con derecho a dietas de jefe a

razón del tipo doble del normal en atención a las circunstancias presentes.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de la Flota.

Señor Interventor Central.

Señores...

— o —

SECCION DE SANIDAD

Reglamentos.

Este Ministerio ha dispuesto quede anulada la Orden ministerial de 8 de julio próximo pasado (D. O. número 166) que aprueba el Reglamento provisional del Cuerpo de auxiliares de Sanidad de la Armada.

26 de agosto de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de Sanidad de la Armada.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA

